

trados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Solaroi Infraestructuras, Sociedad Limitada”, y citación al representante legal de “Solaroi Infraestructuras, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de diciembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/35.386/08)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Doña María Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.403 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Eusebio Toribio Esteban, contra la empresa “Solaroi Infraestructuras, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 3 de diciembre de 2008.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que el 27 de noviembre de 2008 ha tenido entrada en esta Secretaría escrito presentado en el Decanato el 26 de noviembre de 2008 de don Jesús Lázaro Ruiz, letrado de don Eusebio Toribio Esteban, sin perjuicio de que acredite la representación que dice ostentar, con el que se solicita la práctica de diligencias del Juzgado en relación con la prueba a practicar el día del acto del juicio. Paso a dar cuenta a su señoría.—  
Do y fe.

*Auto*

En Madrid, a 3 de diciembre de 2008.

Parte dispositiva:

Únase el anterior escrito solicitando prueba presentado por don Jesús Lázaro Ruiz, letrado de don Eusebio Toribio Esteban, sin perjuicio de que acredite la representación que dice ostentar, y dese traslado a la parte contraria.

Acuerdo admitir la prueba solicitada y cítese al representante legal de la empresa demandada “Solaroi Infraestructuras, Sociedad Limitada”, a fin de que comparezca el día 13 de enero de 2009, a las once y veinticinco horas de su mañana, en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 24, sito en la calle Hernani, número 59, quinto, Madrid, para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte en juicio, con el apercibimiento de que si no comparece sin justa causa podrá ser tenida por confesa en la sentencia.

Cítese al representante legal de la empresa demandada “Solaroi Infraestructuras, Sociedad Limitada”, y notifíquese esta resolución a dicha empresa demandada a través de correo certificado con acuse de recibo, Servicio Común de Notificaciones y Embar-

gos y cautelarmente a través de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sirviendo la presente de citación en legal forma.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Solaroi Infraestructuras, Sociedad Limitada”, y citación al representante legal de “Solaroi Infraestructuras, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de diciembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/35.392/08)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 207 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Bravo Carbajo, contra la empresa “Siebdruck Española, Sociedad Anónima” sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 3 de diciembre de 2008 del siguiente tenor literal:

Por presentado el anterior escrito por la parte actora don Luis Bravo Carbajo, con fecha de presentación en la Delegación de Decanato de 24 de noviembre de 2008 y de entrada en este Juzgado de 25 de noviembre de 2008, únase a los autos de su razón, y visto su contenido, dese traslado de copia a la otra parte, y se tiene por solicitada por la parte actora ejecución de sentencia, regístrese ejecutoria con el número 207 de 2008, y se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en calle Hernán número 59, quinto, el día 13 de enero de 2009, a las nueve y quince horas, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Cítese a las partes en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición

no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 1884.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Siebdruck Española, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de diciembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/35.380/08)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Libia Rosa Ortega Barrientos, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y “Didenal, Sociedad Limitada”, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 591 de 2008, se ha acordado citar a “Didenal, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de marzo de 2009, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 28, sito en la calle Orense, número 22, primera planta, 28020 Madrid, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a “Didenal, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 25 de noviembre de 2008.—  
El secretario judicial (firmado).

(03/35.415/08)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria de lo social del número 30 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Slawomir

Piort Bochniak, contra “Atalaya Andamios y Estructuras, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.540 de 2008, se ha acordado citar a “Atalaya Andamios y Estructuras, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de enero de 2009, a las doce y doce horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 30, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando a confesión judicial al representante legal de la demandada, con apercibimiento de tener por confeso en caso de incomparecencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Atalaya Andamios y Estructuras, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 2 de diciembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/35.399/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

#### EDICTO

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria de lo social del número 30 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don David Fernández Ruiz, contra “Log Creativity, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.490 de 2008, se ha acordado citar a “Log Creativity, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de enero de 2009, a las nueve y seis horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 30, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando a confesión judicial al representante legal de la demandada, con apercibimiento de tener por confeso en caso de incomparecencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Log Creativity, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de diciembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/35.400/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

#### EDICTO

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria de lo social del número 30 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Francisco Javier Zarza Marchante, contra “Alterhaus Construcciones, Sociedad Limitada”, y “Atalaya Andamios y Estructuras, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.526 de 2008, se ha acordado citar a “Alterhaus Construcciones, Sociedad Limitada”, y “Atalaya Andamios y Estructuras, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 22 de enero de 2009, a las doce horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 30, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando a confesión judicial a los representantes legales de las demandadas, con apercibimientos de tenerles por confesos en caso de incomparecencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Alterhaus Construcciones, Sociedad Limitada”, y “Atalaya Andamios y Estructuras, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 2 de diciembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/35.417/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en ese Juzgado a instancia de don Hamid El Aidi, contra las empresas “Punto Norte Daganzo, Sociedad

Limitada”, y “Punto Norte Alcalá, Sociedad Limitada”, registrado con el número 473 de 2008, ejecución número 170 de 2008, de este Juzgado de lo social, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

#### Auto

En Madrid, a 27 de noviembre de 2008.

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Hamid El Aidi, contra “Punto Norte Daganzo, Sociedad Limitada”, y “Punto Norte Alcalá, Sociedad Limitada”, por un principal de 11.803,26 euros, más 885 euros en concepto de intereses y 1.180 euros de costas calculadas provisionalmente.

b) Trabar embargo de los bienes de las demandadas en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor jefe provincial de Tráfico, ilustrísimo señor alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al señor director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a las ejecutadas por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relación de todos los bienes o derechos de las deudoras de que tengan constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral). En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de las ejecutadas, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto”, con número 2808/0000/00/0473/08, sito en calle Orense, número 19.

Asimismo, se acuerda el embargo de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de las apremiadas, en los que la correspondiente entidad financiera actuara como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de las apremiadas para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes auxilien o se confabulen con las apremiadas para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículo